

DECRETA:

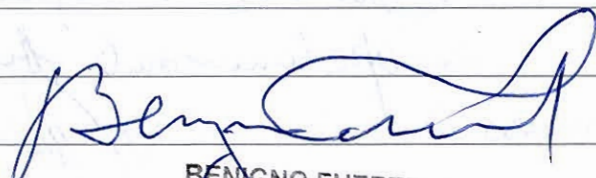
Artículo 1º: Otorgar un subsidio por enfermedad, a la Sr. Choro (Blanca Ester, con DNI) para solventar gastos de su enfermedad.-

Artículo 2º: Dicho subsidio asciende a Pesos: Doscientos (\$ 200).-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yema


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. RÍOS

DECRETO N° 008/2002

Puerto Yema, 10 de Julio de 2002

VISTO:

los dictámenes n° 57 y n° 58, el informe elaborado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el Sr. Carlos Alberto Benítez, quien optara por el inmueble ubicado en la Manzana n° 115, solar "9", identificado como lote n° 03 de 625 m² con un precio fijado de Pesos: Un mil cuatrocientos ochenta (\$ 1480), que se abonará en treinta (30) cuotas de Pesos: Cincuenta (\$ 50) y quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el decreto reglamentario;

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yema, en uso de las atribuciones establecidas en la

ley 2001 y modificatorias.

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar la cesión de los derechos Municipales sobre el inmueble ubicado en la Manzana N.º 115, solar "B", lote 03, a favor del Sr. Carlos Alberto Benítez con DNI 10873428, quien deberá firmar el contrato de cesión pertinente.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

ALEJANDRO FABIAN OLVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. Ríos

DECRETO N.º 009/2002

Puerto Yerua, 07 de Agosto de 2002

VISTO:

los antecedentes existentes en el expediente administrativo; CONSIDERANDO:

Que se acredita mediante etiquetas, la comercialización de jugos embotellados, que supuestamente no se adecuarían a la legislación vigente, como ser la existencia de una autorización y aprobación de la primera Quincena de fabricación del mismo, pero que a su vez, se encuentran incumplidos los normas de la ley nacional 18924 (Dcto 2194/94, Dcto. 2195/99, Resol. 197/95, 34/96 y Resol. 05/99) que en artículo 1º dispone "los rótulos, envases y envolturas de productos autorizados de acuerdo con el Código Alimentario Argentino y a los normas de ésta ley, deberán ex-